

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 67

Lunes, 12 de Abril de 2010

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u></b>	<b>2</b>
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino .....	6, 13
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	3, 4, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2
<b><u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u></b>	<b>14</b>
Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	14
Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel .....	19, 21
Ayuntamiento de Cabezas del Pozo .....	19
Ayuntamiento de Fuente el Sáuz .....	18
Ayuntamiento de La Colilla .....	22
Ayuntamiento de Muñomer del Peco .....	22
Ayuntamiento de Navalenguilla .....	21
Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo .....	20
Ayuntamiento de Solosancho .....	20
Ayuntamiento de Villanueva de Ávila .....	21, 22
<b><u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u></b>	<b>23</b>
Juzgado de Instrucción Nº 3 de Ávila .....	23
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila .....	24
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arévalo .....	23
Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Arenas de San Pedro .....	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.219/10

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SIDI SALEK MOHAMED (X7530133W), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE RAFAELA DE ANTONIO, 11 P02 C, de ÁVILA (ÁVILA), que en el Expte. 050020090002290 relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 30/12/2009, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Certificados de empadronamientos expedidos por los ayuntamientos donde haya residido los tres últimos años.

Por parte de la Empresa:

- Memoria descriptiva de los puestos de trabajo ofertados y justificación de la necesidad de la contratación durante el periodo de vigencia de la autorización solicitada.

- Declaración del impuesto de sociedades del último ejercicio económico y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.

- Balance abreviado del último ejercicio económico.

- Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del último ejercicio económico.

- Contratos mercantiles o compromisos económicos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, la duración prevista de las mismas, los presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen el incremento de la plantilla y que garanticen a los trabajadores la actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

- En caso de subcontratación en obras de construcción, copia, debidamente diligenciada por la autoridad laboral, de la hoja del "Libro de Subcontratación" donde se refleje la efectuada con esta empresa o trabajador autónomo.

- Licencia municipal de obra

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 7 de abril de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.220/10

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARÍA



Número 1.131/10

**MINISTERIO DE TRABAJO E  
INMIGRACIÓN**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIALDirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada en dos ocasiones sin efecto su notificación por correo en el domicilio designado por el interesado, mediante el presente, y de conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a notificar a D. FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍN el acto administrativo, dictado en el expediente de recurso de alzada número 05-101-2010-00037-0 contra embargo cuenta corriente de fecha 04/03/2010, que a continuación se indica:

"En relación con su recurso de alzada, interpuesto en la fecha indicada contra embargo cuenta corriente por un importe de 29,71 euros de fecha 04/03/2010 y a efectos de su resolución, se advierte que el mismo no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, por lo que se le requiere para que aporte los datos y/o documentos que a continuación se indican:

- Certificación de la entidad bancaria (BBVA) en la que consten los movimientos de la cuenta corriente o libreta de ahorros embargada, al menos con dos meses de antelación a la fecha del embargo.

Tales datos y/o documentos deberán ser aportados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito. De no hacerlo así, se le tendrá por desistido del recurso mediante resolución declaratoria de dicha circunstancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otra parte, a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la misma norma, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en su conocimiento lo siguiente:

MANUELA GONZALO SANTOS, en representación de KELVIN IDAHOSA (I.D. 50018798), N.I.E. X4706352T, de nacionalidad NIGERIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE REYES CATÓLICOS 6 1 E DE ÁVILA, (Nº. expte. 050020100000425), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.1.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de CINCO AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 7 de Abril de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



1) A partir del 10/03/2010, fecha de entrada de su RECURSO DE ALZADA en el registro del órgano competente para resolver, el plazo máximo para dictar la resolución y notificarla es de tres meses.

2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución de su recurso, podrá entender el silencio en sentido desestimatorio, salvo que aquél se haya formulado contra la desestimación por silencio administrativo de su petición inicial.

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) de la presente comunicación podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115.2 y 42.5c) de la citada Ley."

La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, *Raquel de Diego Tierno*.

Número 1.135/10

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> AGNIESZKA A. SZACHNOWSKA SZACHNOWSKA, con domicilio en C/ Rufino Martín, 11 - 3 en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

#### HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/01/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM



pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 08 de febrero de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 22 de marzo de 2010.

El Director Provincial, (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1:136/10

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> LEONEL ADOLFO AVILAN, con domicilio en P<sup>o</sup> Ntra Sra de Sonsoles, 1 - 9 - 2 B, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

#### HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/11/2009, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:



El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 08 de febrero de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 22 de marzo de 2010.

El Director Provincial, (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.207/10

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y  
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**ASUNTO:**

Resolución del expediente MC/C-3543/2006-AV (ALBERCA-INY) de modificación de características de

concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a abastecimiento, en el término municipal de Sotalbo (Ávila)

**I. ANTECEDENTES DE HECHO.**

1.- El AYUNTAMIENTO DE SOTALBO (P05239001), es titular del aprovechamiento de aguas superficiales de referencia C-20012-AV, y resolución de fecha 1 de febrero de 2003, a derivar del arroyo Cuesta Negra, por un volumen máximo anual de 74.425 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente de 2,36 l/s, para abastecimiento de población, en el término municipal de Sotalbo (Ávila).

Con fecha 24 de octubre de 2006 El AYUNTAMIENTO DE SOTALBO, representado por D. VIDAL JIMÉNEZ MARTÍN, y con domicilio a efectos de notificación en calle Puente Nueva n° 2 05198 Sotalbo (Ávila), solicitó de la Confederación Hidrográfica del Duero la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener una modificación de características del derecho mencionado en el párrafo anterior, consistente en la realización de una nueva toma en apoyo de la anterior, en la época estival, a realizar en el arroyo del Picuezo, coincidiendo con los meses de mayor demanda de agua, aumentando los volúmenes y caudales a derivar hasta un volumen máximo anual de 76.104 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente de 2,41 l/s, en el término municipal de Sotalbo (Ávila), incoándose el expediente de referencia MC/C-3543/2006-AV (ALBERCA-INY).

2.- Competencia de Proyectos:

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 76.104 m<sup>3</sup> con destino a abastecimiento de población (270 habitantes), lo cual supone un caudal medio equivalente de 2,41 l/s. La captación de las aguas se realizará mediante dos tomas:

- Toma 1 (Toma principal): mediante una arqueta de captación de 1,20 x 1,20 x 1,20 m, situada en el cauce del arroyo Cuesta Negra que deriva las aguas mediante una conducción de PVC de 90 mm de diámetro con filtro a la entrada de la misma. Esta conducción continúa enterrada hasta conectar con la tubería procedente de la captación del arroyo del Picuezo (Toma 2) conduciendo el agua por gravedad hasta



dos depósitos reguladores, de 360 y 715 m<sup>3</sup> de capacidad respectivamente, desde donde se distribuye el agua a la población.

- Toma 2 (Nueva toma de reserva): mediante la construcción de un azud de hormigón de 2,5 m de largo, 3 m de anchura y una altura de 1,70 m, del que se derivan las aguas del arroyo Picuezo mediante una tubería porosa de 200 mm de diámetro hacia una arqueta de limpieza, donde se filtra el agua, para pasar a la conducción de PE de 75 mm de diámetro con filtro a la entrada de la misma. Esta conducción se continúa enterrada por un camino forestal hasta conectar con la tubería que procede de la captación antigua.

No se instalarán grupos de bombeo pues la conducción desde los puntos de captación se realiza por gravedad al estar estos puntos a cota más alta que los depósitos reguladores. Las conducciones irán equipadas con válvulas de retención (al inicio de la conducción) y válvulas de expulsión de aire (ventosas) a lo largo del recorrido.

#### 4.- informe de Planificación Hidrológica.

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 15 de octubre de 2008 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca, siempre y cuando se tuvieran en consideración algunas indicaciones sobre el caudal a derivar.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 19 de marzo de 2007 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibándose en sentido favorable con fecha 24 de abril de 2007.

- Con fecha 19 de marzo de 2007 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibándose en sentido favorable en fecha 8 de Junio de 2007.

- Con fecha 19 de marzo de 2007 se solicita informe al Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León, recibándose en sentido favorable en fecha 13 de Junio de 2007.

#### 6.- Visita de inspección:

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 9 Bis, con fecha 3 de mayo de 2007, pudo comprobarse que las obras de la nueva toma no estaban ejecutadas, coincidiendo en lo esencial a la documentación técnica aportada para la tramitación del expediente.

#### 7.- Información pública:

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 27 de abril de 2007, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Sotalbo, según certificado del mismo de fecha 1 de junio de 2007, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8.- Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:

No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el art. 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

#### 9.- Informe del Servicio Técnico:

El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 18 de enero de 2010, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente modificación de características de concesión de aguas superficiales.

10.- Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

#### 11.- Condiciones:

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la modificación de características de concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 10 de marzo de 2010.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y art. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2 - Del informe del Servicio instructor se desprende de la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real



Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, RESUELVO:

OTORGAR al Ayuntamiento de Sotalbo (P0523900I) la presente modificación de características de la concesión de aguas superficiales de referencia C-20012-AV, procedentes del arroyo Cuesta Negra y del arroyo Picuezo, con un volumen máximo anual de 74.979,2 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 7,14 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,38 l/s, en el término municipal de Sotalbo (Ávila), con destino a abastecimiento de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

N.I.F.: P0523900I

TIPO DE USO: Abastecimiento de población (270 habitantes)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 74.979,2 m<sup>3</sup>

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: 7,14 l/s

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 2,38 l/s

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Arroyo Picuezo y arroyo Cuesta Negra

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde la Resolución de Modificación de Características de Concesión Administrativa.

### CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NÚMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 2

NÚMERO TOTAL DE USOS: 1

### CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 1ª (Captación Principal)

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Arroyo Cuesta Negra

TIPO DE CAPTACIÓN: mediante una arqueta de captación de 1,20 x 1,20 x 1,20 m, situada en el cauce del arroyo Cuesta Negra que deriva las aguas mediante una conducción de PVC de 90 mm de diámetro con filtro a la entrada de la misma. Esta conducción continúa enterrada hasta conectar con la tubería procedente de la captación del arroyo del Picuezo conduciendo el agua por gravedad hasta dos depósitos reguladores, de 360 y 715 m<sup>3</sup> de capacidad respectivamente, desde donde se distribuye el agua a la población.

### LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

TOPÓNIMO: Aguas Frías

TÉRMINO MUNICIPAL: Sotalbo

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (343022, 4486161)

HUSO: 30

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 74.979,2 m<sup>3</sup>

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 2,38 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 7,14 l/s

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable.

### CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 2ª (Captación de reserva)

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma (Nueva toma de reserva)

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Arroyo Picuezo

TIPO DE CAPTACIÓN: mediante la construcción de un azud de hormigón de 2,5 m de largo, 3 m de anchura y una altura de 1,70 m, del que se derivan las aguas del arroyo Picuezo mediante una tubería porosa de 200 mm de diámetro hacia una arqueta de limpieza, donde se filtra el agua, para pasar a la conducción de PE de 75 mm de diámetro con filtro a la entrada de la misma. Esta conducción se continúa enterrada por un camino forestal hasta conectar con la tubería que procede de la captación antigua.

### LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

TOPÓNIMO: Majadas Altas

TÉRMINO MUNICIPAL: Sotalbo

PROVINCIA: Ávila





COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (340916, 4486522)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable.

OBSERVACIÓN: toma auxiliar y de apoyo a la toma principal (Captación 1ª), derivando como máximo un volumen anual entre ambas captaciones (Captación 1ª y Captación 2ª) de 74.979,2 m<sup>3</sup>

#### CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO DESTINO DEL AGUA: Abastecimiento de población

NÚMERO DE HABITANTES: 270

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TÉRMINO MUNICIPAL: Sotalbo

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.(X, Y): (343584, 4489751)

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Abastecimiento de la población residente del municipio y los incrementos en la época estival, además de la cabaña ganadera del municipio, en el término municipal de Sotalbo (Ávila).

DOTACIÓN (l/hab-día): 160

(l/cab de ganado bovino/día): 50

(l/cab de ganado ovino-caprino/día): 5

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 74.979,2 m<sup>3</sup>

CAUDAL CONTINUO MEDIO EQUIVALENTE: 2,38 l/s

## 2. CONDICIONES

### 2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer

la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T. R. L. A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y. en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (BOE n° 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales.

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda



ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión, podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras, así como que se ha procedido a la instalación del sistema de medición señalado en la condición 2.1.3, remitiendo la documentación indicada en el punto 9 del anexo adjunto, para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.



## 2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1.- Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. (artículo 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.2.- No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.4.- Es responsabilidad del concesionario instalar en la toma las medidas de protección adecuadas y señalizarla de forma visible para su identificación como punto de captación de agua destinada a abastecimiento de la población, con el fin de evitar la contaminación y degradación de la calidad del agua.

2.2.5.- La disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce, después de atender los caudales ambientales vigentes en cada momento y los destinados a aprovechamientos preferentes.

2.2.6.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones. (art.115.a. del R.D.P.H.).

2.2.7.- Las obras empezarán en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año también a partir de la misma fecha (art. 115.2.5.b del R.D.H.P.).

2.2.8.- El concesionario viene obligado a la aportación de una fianza del 3% del presupuesto de las obras que se realizan en el dominio público hidráulico, antes del inicio de las mismas. (Artículo 115.2.1 del R.D.P.H.).

2.2.9.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de

julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente. P.D. (Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005). El Comisario de Aguas, *Ignacio Rodríguez Muñoz*.

## ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

REFERENCIA EXPEDIENTE: MC/C-354312006-AV (ALBERCA-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

### TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

1. Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

2. Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

1. Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MÚLTIPLE (sólo para diá-



metros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN. ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

2. No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

3. Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

4. Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

#### INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente. Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo. En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

#### AVERÍAS. FUNCIONAMIENTO INCORRECTO. SUSTITUCIÓN. ETC.

10. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución. etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos oportunos.

#### OBLIGACIONES DE LOS TITULARES RELATIVAS A LA MEDICIÓN, REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS:

11. El titular de cada aprovechamiento está obligado a disponer de un libro de control del aprovecha-



miento, debidamente diligenciado, foliado y sellado, según el modelo que figura en el anexo de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo (BOE nº128, de 27 de mayo).

En función del caudal máximo autorizado se establece lo siguiente:

- para caudales menores de 4 l/s, será suficiente que el titular disponga en el libro de control, al que se refiere el artículo 11 de la Orden, una anotación del volumen captado o retornado anualmente expresado en metros cúbicos por año (m<sup>3</sup>/año), determinado bien por el contador o bien por estimación en función de la medición de niveles. El registro se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero.

- para caudales iguales o mayores de 4 l/s y menores de 100 l/s, el titular anotará en el libro de control, el volumen mensual captado, o en su caso el retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio mensual determinado en la escala limnimétrica. Igualmente, se realizará y anotará la acumulación de los volúmenes anuales (año natural) captados o retornados.

- para caudales iguales o mayores de 100 l/s y menores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control la estimación del volumen semanal captado o retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio semanal determinado en la escala limnimétrica. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior.

- para caudales iguales o mayores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control el volumen diario captado o retornado y generará un archivo automático de la información contenida en el anexo, especificando el consumo realizado o, en su caso, el retornado, extendido a detalle horario. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados a escala horaria, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información podrá ser facilitada bien por medio escrito o bien, previa autorización del Organismo de cuenca, mediante archivos informáticos compatibles con los usados en este último.

Número 919/10

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

### ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Indabu S.L. (B05023981), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Langa (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo, ya realizado, de 40 m de profundidad y 300 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 217 del polígono 7, paraje de Los Ahogados, en el término municipal de Langa (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (250 cabezas de ganado bovino, que se abastecen en la parcela donde se ubica el sondeo, parcela número 217 del polígono 7 y en la parcela número 310 del mismo polígono)

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,219 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 6935 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región De Los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Langa (Ávila), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca, donde se halla



de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-3187/2009-AV (ALBERCA-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 23 de febrero de 2010.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.081/10

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 68.2 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se formulará por el interesado, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución, como previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila (Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada dicha resolución, en virtud del art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si transcurriese un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que le fuese notificada resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa, que podrá ejercitar dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha de la interposición de aquel, ante el Juzgado antes mencionado

Advertir a los interesados que el pago de la multa deberá hacerse efectivo a través del Servicio de Recaudación, C/ Esteban Domingo, nº 2 de la Ciudad, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el nº. 20940047710047095815, en el plazo de un mes incrementado en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes al art. 21.2 del R.D. 320/94 y 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990. El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 5% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, cuando se satisfaga la citada deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, este recargo será de un 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos de pago establecidos en la provi-



dencia de apremio y por último será del 20%, cuando no concurren las circunstancias anteriores (art. 28 de la ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria).

Ávila, a 17 de marzo de 2010

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 07, José Francisco Hernández Herrero

Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-O	Importe	Puntos
95844	ADINA OMETITA	X8591971E	AVILA	06/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00	
94474	ALIAGA ROMERO RAUL	X8174497K	GUADIX	09/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
95366	ALVAREZ DIMAS LUIS JESUS	06559680B	AVILA	08/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	302,00	6
88214	ALVAREZ QUEIPO CELIA	70059394Z	COLLADO MEDIANO	20/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
95926	ANTALUTA GABRIEL	X7558776X	YEPES	14/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00	
96531	ARAGON REBOLLO CAROLINA	06578842Z	POZUELO DE ALARCON	21/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00	
95825	ARANGO MILANS DEL BOSCH CARLA	14307110Y	VILLANUEVA DE CAÑAD	08/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00	0
92021	ARDELAZIZ MORJANE	X3802752R	VALLADOLID	02/03/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
96670	ARMAIZ FRIAS ESTEBAN	06573675E	SOLOSANCHO	06/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
96666	ARRIBAS DE LA CRUZ CARLOS	06584791Y	AVILA	31/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	
93860	ATIENZA LOPEZ DAVID	02288401Q	MADRID	06/05/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
96155	BARDA SAMIR	X6917940T	SEGOVIA	16/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
96389	BARROSO AYATS MARIANO	00793286Q	TORRELODONES	11/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00	
94462	BELCEA DORIAN	X2336021A	NAVAS DEL REY	09/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
96380	BELTRAN RIVERO DANIEL	47043830K	GETAFE	11/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	
94648	BLANCO LOPEZ JOAQUIN	06572900Y	AVILA	17/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
97710	BLAZQUEZ JIMENEZ MARIA DEL CAR	06547773H	AVILA	19/01/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
93982	BLAZQUEZ SERENO CARLOS	70871146G	SALAMANCA	21/05/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
95461	BONDIALE SANTAUCES AFRICA		AVILA	14/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00	0
93229	BORGES SILVA WILLIAM	X9528731S	FUENLABRADA	18/04/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
94337	BOZO MALLON ADAN	X6993329H	VALDECASA	04/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
93711	BUERA VALLE MARIA PILAR	73169676Y	HUESCA	07/05/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
95779	BUITRAGO ANDALUZ SERGIO	53014232Z	LEGANES	05/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 51.5	100,00	
97406	CABRERA ACERO ALBERTO	46231373Q	LAS NAVAS DEL MARQU	17/12/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00	
96633	CAMPOS COLLADO MARIA	06583892G	AVILA	29/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00	
96317	CARO AGUDO MIGUEL ANGEL	07499164Z	EL BARRACO	09/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00	
96702	CARRETERO TENRERO MARIA SONS	70809384C	AVILA	26/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
94253	CARRIL MERINO MARISA	0930849Q	VALLADOLID	26/05/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
95633	CERMEÑO DE GILES FERNANDO LUIS	06528169X	MONFORTE DEL CID	23/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
94476	CERMEÑO SANCHEZ FRANCISCO DE	06580695G	AVILA	09/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
94607	CESAR PARDO CEBRIAN	33468322X	VALENCIA	15/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00	0
94647	CHAHBOUN MESBAH KHALID	70825082D	AVILA	17/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.5	92,00	
96199	CHAVEZ MOYA CARLOS ANTONIO	X4719657B	AVILA	02/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00	2
95998	CISNEROS HERNANDEZ JOSE LUIS	70794040V	AVILA	21/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
96457	COLLADO GUTIERREZ MARIANO	06488691T	TORRELODONES	14/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
89441	COLLADO MARTIN FRANCISCO JAVIE	06536663V	AVILA	15/11/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
96621	CONSTANTIN OLARIU	X7043776A	AVILA	28/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
97747	CONTRERAS SANCHEZ SALVADOR	06547501E	AVILA	21/01/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
95924	DAPENA ALONSO FELICIDAD DE LOS	06530286B	AVILA	14/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
95158	DELGADO SORIANO MARIA ANGELIC	03117065J	AZUQUECA DE HENARE	24/07/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
95195	DELGADO SORIANO MARIA ANGELIC	03117065J	AZUQUECA DE HENARE	27/07/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
95212	DIAZ GARCIA M. ROSARIO	02833260M	AVILA	29/07/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
96878	DIAZ ROJAS WILLIAM HERIBERTO	X6280003Z	AVILA	12/11/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
94545	DIEGO MARIA JOSE ANTONIO DE	08969487Q	AVILA	12/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00	
96377	DOMENECH MARTINEZ MARIA NURIA	07237434R	MADRID	11/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
91153	DOMINGUEZ MORENO MACEDONIA	29714482T	HUELVA	03/02/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
93865	DUEÑAS RODRIGUEZ DIONISIA	06561312X	SANCHIDRIAN	06/05/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
95686	DUMITRACHE CALUT CONSTANTIN	X8431008J	AVILA	27/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	60,00	
94572	DUQUE HERNANDEZ JOSE RAMON	12132165X	VALLADOLID	13/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
90038	DURAN ALONSO FRANCISCO JAVIER	06581934R	PADIERNOS	12/12/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	2
95488	EL NOURABIT MOHAMED	X2778676T	MORALZARZAL	16/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	



95375 ENCINAS MANGAS JOSE FRANCISCO	12674009C	BURGOS	08/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
96179 FERNANDEZ DELGADO GONZALO	06572535D	AVILA	21/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
96884 FERNANDO ISABEL ALBERTO	560023921A	AVILA	12/11/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
95551 GALATANU OVIDIU IOSIF	X6419838D	LEGANES	18/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	
96294 GALLEGO SANCHEZ CESAR	06565930M	AVILA	08/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	36,00	
96182 GARCIA CEREZAL SANTIAGO	02267957L	MADRID	21/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
93546 GARCIA CUELLAR ROBERTO	11732991R	CARBAJOSA DE LA SAG	30/04/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
96131 GARCIA GABRIEL YEDRA	06562138P	SAN BARTOLOME DE PI	15/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
95138 GARCIA GARRO JOSE	06584737K	GUISANDO	23/07/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
94505 GARCIA HERNANDEZ MA ANGELICA	06527186Q	AVILA	10/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
96626 GARCIA LANGA JESUS DAVID	Y0085857N	AVILA	28/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
96904 GARCIA MARTIN JOSE LUIS	38414738T	VEGA DE SANTA MARIA	12/11/09	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00	
86495 GARCIA RODRIGUEZ VALENTIN	06572004F	AVILA	04/06/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
96121 GARCIA SAN JOSE RAFAEL	06554475G	AVILA	14/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
96423 GENOV VASILEV VASIL	X3794615Y	AVILA	12/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00	
97718 GIL DE SOLA VEREDAS FRANCISCO B	70821116E	AVILA	19/01/10	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
95535 GIL RAMOS MONSERRAT	70818753M	EL FRESNO	18/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
96094 GILGADO DAVILA ANTONIO	53264184W	MERIDA	29/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00	
97055 GONZALES DA SILVA ALFREDO	P656104I	AVILA	19/11/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.5	92,00	
94207 GONZALEZ DALAMA MARIA JESUS	07842989N	MONTERRUBIO ARMUÑ	26/05/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
94720 GUTIERREZ LOPEZ MARIA ESTHER	06562607V	AVILA	21/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	2
95816 HERNANDEZ CABALLERO EMILIANO	06519072K	GETAFE	05/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
94921 HERNANDEZ GALINDO JOSE ANTONI	06558654C	AVILA	08/07/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
96200 HERRERO SANZ MONICA MARIA PILA	09329429P	AREVALO	02/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
95728 HIDALGO GASCH JULIO ARMANDO	06530925Y	AVILA	30/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
92401 IMAD ZARIOUJH	X5439216S	MELILLA	17/03/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
95815 IONITA GABRIEL	X6831329F	RIVAS VACIAMADRID	05/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
94471 JIMENEZ BLAZQUEZ MARIA	06503338L	AVILA	09/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
94536 JIMENEZ ENCINAR FERNANDO	06564762X	AVILA	12/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00	2
95430 JIMENEZ GOMEZ ALMUDENA JUANA	06551729H	AVILA	13/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
96683 JIMENEZ GONZALEZ DAVID	04190252C	AVILA	06/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
96284 JIMENO PERRINO FILADELFO	02863224T	MADRID	07/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
95612 KHANFRI HOUMMADA	X4812012K	AVILA	21/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
95682 KHANFRI HOUMMADA	X4812012K	AVILA	26/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
96610 LACERDA DE SOUSA GENAIR	X8597638P	AVILA	27/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	2
88887 LAINE DE ESPOSITO NORA GRACIELA	X7369755A	AVILA	22/10/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	0
95617 LAZARO ESPEJO JESUS	22095987W	ELDA	21/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
97166 LLUVA MERA JOSE	50291127V	AVILA	26/11/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
96205 LOBIUC GHEORGHE ALEXANDRU	Y0185150Z	VEGA DE SANTA MARIA	02/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
95083 LOPEZ ALVIA HECTOR	X7128763M	AVILA	20/07/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
95723 LOPEZ GONZALEZ CRISTIAN GUILLER	X5013067X	AVILA	29/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 51.5	100,00	
96502 LOPEZ MAHILLO JUAN CARLOS	06570321A	PADIERNOS	17/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
94767 LOPEZ SANCHIDRIAN MARIA CARMÉ	06546885G	AVILA	27/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
95494 LOZANO FERNANDEZ ANTONIO TOM	05119652J	XATIVA	16/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
96383 MAGUREANU SORINEL	X6870396C	COSLADA	11/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
96385 MAGUREANU SORINEL	X6870396C	COSLADA	11/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00	3
93487 MARINOV IVANOV BOZHIDAR	X7094658D	SAN CRISTOBAL	28/04/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	0
97543 MARTIN GARCIA JOSE ANGEL	6575199M	AVILA	04/01/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
96674 MARTIN GARCIA MARCOS	12394730F	VALLADOLID	06/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	302,00	6
97167 MARTIN GOMEZ MANUEL	06552869P	AREVALO	26/11/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
94830 MARTIN GONZALVEZ MARIA DEL CAR	06524183A	AVILA	01/07/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
96599 MARTIN LOPEZ ESTIBALIZ	06580270Q	AVILA	27/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	2
94424 MARTIN LOPEZ JAIME NICOLAS	46938909A	VILLAVICIOSA DE ODON	08/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
95154 MARTIN PEREZ PABLO ANGEL	06547126S	AVILA	24/07/09	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00	
95517 MARTIN RUBIO LORENZO	06553700B	AVILA	17/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
96235 MARTIN SAMBOAL MARIA JOSE	06579495T	AVILA	05/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
96244 MARTIN SANCHEZ ROBERTO	06538845Z	AVILA	05/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
94269 MARTIN SENOVILLA FAUSTO		AREVALO	01/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
96446 MARTINEZ ARRANZ MIGUEL	01238918T	AVILA	13/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00	
95213 MARTINEZ ESPEJO BARTOLOME	22988735M	NAVAHONDILLA	29/07/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
93946 MENDEZ MORENO MANUEL	09290982V	VALLADOLID	20/05/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0





96636	MENDOZA LOZANO JESUS	06570083H	AREVALO	29/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
96640	MENDOZA LOZANO JESUS	06570083H	AREVALO	29/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00	3
95582	MERCADO JIMENEZ VICTORIA MARIA	70819924A	AVILA	20/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
96367	MERINO BARRIOS GABRIEL	05886364C	CARTAGENA	10/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
96373	MICHILOT VARA HECTOR	34794381G	MURCIA	11/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	2
96216	MIHAITA BROATIC MARIUS	X8344767E	CANDELEDA	03/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
95219	MOLINA LUIS DANIEL	X4809841N	MADRID	29/07/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
90479	MORON MARTINEZ ANTONIO	50750282T	MADRID	14/01/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
97706	MUÑOZ ALBORNOS ANGEL	06494711V	AVILA	18/01/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	0
94266	MUÑOZ ALONSO LOPEZ MONICA	50416351Y	SAN LORENZO ESCORI	01/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	302,00	6
96187	MUÑOZ LOPEZ ANTONIO MIGUEL	06563499N	MADRID	28/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
93995	MUÑOZ LOPEZ PEDRO JESUS	06570275A	AVILA	22/05/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	2
91877	NABIL ROUBA	X1908387P	COLLADO VILLABA	25/02/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
94864	NAVARRO BLAZQUEZ NICOLAS FRAN	06525121K	AVILA	04/07/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
96291	NICOLAS MARTINEZ MARIA CARMEN	17844064C	NAVALUENGA	08/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	0
96193	NUÑEZ TEJERO BLANCA	06571163V	AVILA	01/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
96185	NUÑO LOPEZ MARIA DOLORES	70984352G	AVILA	28/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
96202	PABLOS ALONSO MIGUEL ANGEL	11942759D	EL BARRACO	02/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 51.4	100,00	
95004	PACHECO IGLESIAS MIGUEL ANGEL	35453214W	PUNTIS	15/07/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00	
96044	PALANCARES DE ANDRES JOSE	70822219K	AVILA	25/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
96676	PAPADIE ROBERT ILIE	X6994773J	BARGAS	06/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
94475	PARADA GONZALEZ JUAN JOSE	06554487Q	AVILA	09/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
96521	PATO MARTIN CESAR	06580964C	AVILA	20/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00	
95424	PELLA BELLAS TOMAS	01368190N	VEGANZONES	12/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
96221	PERALTA REYES LUIS JOSE	X2483903H	NARRILLOS DE SAN LE	01/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00	
96000	PEREZ CAMPOS LUIS	18405671J	RIBARROJA DEL TURIA	21/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
95735	PÉREZ MANZANAS DIANA	70817806R	SANCHIDRIAN	31/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
94798	PUCHO VICENTE ALBERTO LUIS	X7809087N	AVILA	28/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 65.7	91,00	
94983	QUIROS GARCINUÑO ALICIA MILAGRO	06534175J	AVILA	13/07/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
96489	RAJADELL VICIANO FRANCISCO	18879638L	CASTELLON	16/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00	3
94447	RAMIREZ OSPINA LUZ MARY	X4627602W	AVILA	08/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
95449	RAMOS DE CASTRO VELASCO ALFON	11955551J	ZAMORA	13/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
96524	REINA GARCIA JOSE MARIA	44588765E	AVILA	21/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
95849	RIBEIRO ALVES HENRIQUE ALBERTIN	X7270155Q	AVILA	07/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
95243	RINCON DIAZ MARIA NANCY	70829635P	AVILA	26/07/09	Ordenanza De Circulación	ART. 51.5	100,00	
95807	RINCON SUZ PURIFICACION	8037702F	GRIÑON	05/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
91641	RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO	12377764S	VALLADOLID	19/02/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
97511	RODRIGUEZ GARRIDO MARIANO	03346156R	SEGOVIA	29/12/09	Ordenanza De Circulación	ART. 43 O.	92,00	
96595	RODRIGUEZ MATEOS MARIANO	07966182V	SANTA MARTA DE TOR	27/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00	
95423	RUIZ TARAZUONA DIAZ MANUEL	00825824D	TORRELODONES	12/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
95230	SAN SEGUNDO GONZALEZ CARMELO	06512238H	AVILA	30/07/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
96024	SANCHEZ ASIAIN JOSE MARIA	06520318W	AVILA	23/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	
96703	SANCHEZ GONZALEZ IVAN	7996529G	SALMANCA	26/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
96231	SANCHEZ GUINEA ANTONIO	06566571W	AVILA	04/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
92881	SANCHEZ HERNANDEZ JOSUE	70806189E	SALAMANCA	02/04/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
96506	SANCHEZ JORDAN FELIX	02225894T	PINTO	18/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 26 O.	302,00	6
93025	SANDOVAL MARTINEZ ANGEL	37369953J	AVILA	10/04/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
95484	SANTESTEBAN NANTES PEDRO	37739416G	BARCELONA	16/08/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
94743	SANZ BOSQUE DEL ROCIO	06580868Q	AVILA	25/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	2
94625	SANZ GONZALEZ JAVIER	71129721J	PEDRAJAS SAN ESTEB	15/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
95796	SANZ HERNANDEZ JAVIER	06580601W	SAN SEBASTIAN REYES	05/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
93391	SEGOVIA VERGAS MARIA ANTONIA	06495434G	AVILA	24/04/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
96160	SEIJAS BERNARDINO JUAN ENRIQUE	10201165K	CERCEDILLA	16/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
93441	SLAVCHO TODOROV SLAVOV	X3696890P	STA. MARTA DE TORME	27/04/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
93922	SUAREZ CRIDADO NURIA	10893107P	SEGOVIA	20/05/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
95186	TAYACHE EL HASSANE	X6974345D	AVILA	26/07/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.5	92,00	
94193	TOME QUINTANA ENRIQUE	52477870N	COLLADO VILLALBA	18/05/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
93023	TREINTA GONZALEZ ANGEL	77004020C	OIA	09/04/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
94428	UBEDA HERRERO FRANCISCO JAVIE	06525601H	AVILA	08/06/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
93908	VALDEHITA DELGADO YOLANDA	06968221A	LAS ROZAS DE MADRID	19/05/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	



94339 VALENCIA ARTEAGA MERRY	15118362W	MADRID	04/06/09 Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
96429 VALENTIN MAFTEI VASILE	X6767732M	AVILA	12/10/09 Ordenanza De Circulación	ART. 51.6	100,00	
96672 VALVERDE MELGAREJO ABEL	48960800X	TRAJANO	06/10/09 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
94272 VARELA GONZALEZ DANIEL	06473202J	AVILA	01/06/09 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
95422 VAZQUEZ DE A. JORGE	52129674J	LAS ROZAS	12/08/09 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
92768 VECLIUC DOINA MARIA	X5931363P	VALLADOLID	31/03/09 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
96137 VEGAS BLAZQUEZ NURIA	06577236H	AVILA	15/09/09 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
93975 VERDE SAEZ FERNANDO	02617932A	SAN MARTIN DE VALDEI	21/05/09 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
94904 VERDUGO RODRIGUEZ MONTSERRA	20256286W	CUBAS DE LA SAGRA	06/07/09 Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
96258 VICENTE SANTO DOMINGO ONESIMO	06575465H	AVILA	06/10/09 Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
96255 VICENTE SANTO DOMINGO ONESIMO	06575465H	AVILA	06/10/09 Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
94252 VILLANUEVA PERUCHA IGNACIO	53162920F	VALLADOLID	26/05/09 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
95156 VILLAR GUANTES JOSE ANTONIO	12231315F	VALLADOLID	24/07/09 Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
95892 VILLEGAS VELAYOS MILAGROS	06560481F	AVILA	11/09/09 Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	

Número 1.048/10

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SÁUZ

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 17-02-2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### 1.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2010.

A) Operaciones corrientes:	
1 Impuestos Directos.	27.000 €
2 Impuestos indirectos	150 €
3 Tasas y otros ingresos	15.273 €
4 Transferencias corrientes	60.055 €
5 Ingresos patrimoniales	9.522 €
B) Operaciones de capital:	
7 Transferencias de capital	114.000 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>326.000 €</b>

#### GASTOS

##### A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	117.413 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	78.900 €
3 Gastos financieros	500 €
4 Transferencias corrientes	1.660 €

##### B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales	127.527 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>326.00 €</b>

#### II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

##### a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

##### 1. Con habilitación nacional

1.1 Secretario Interventor	1
----------------------------	---

##### b) PERSONAL LABORAL

##### Denominación del puesto de Trabajo:

Operario de Servicios multiples tiempo parcial	1
--	---

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Fuente el Sáuz a 23 de marzo de 2.010

El Presidente, *Miguel Ángel Rodríguez Portero*



Número 1.072/10

**AYUNTAMIENTO DE CABEZAS  
DEL POZO****A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE  
2010**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 17-02-2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2010.

## A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	22.100 €
2 Impuestos indirectos	175 €
3 Tasas y otros ingresos	12.247 €
4 Transferencias corrientes	81.478 €
5 Ingresos patrimoniales	5.500 €

## B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital	115.000 €
-----------------------------	-----------

**TOTAL INGRESOS 237.000 €**

## GASTOS

## A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	61.744 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	70.656 €
3 Gastos financieros	500 €
4 Transferencias corrientes	1.600 €

## B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales	102.500 €
----------------------	-----------

**TOTAL GASTOS 237.000 €**

**II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE  
TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO  
CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008**

## a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

**1. Con habilitación nacional**

1.1 Secretario Interventor 1

## b) PERSONAL LABORAL

**Denominación del puesto de Trabajo:**

Operario de Servicios multiples tiempo parcial 1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Cabezas del Pozo a 24 de marzo de 2010

El Presidente, *Miguel Ángel Rodríguez Portero*

Número 1.099/10

**AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE  
ZAPARDIEL****A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2010, adoptó acuerdo de cesión gratuita del uso del local municipal denominado "Escuela de las Niñas" a favor de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "El Tomillar de Bercial de Zapardiel".

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente.

Bercial de Zapardiel, a 29 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín*.



Número 1.098/10

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO****ANUNCIO**

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado/a de Guardería Municipal, cuyas Bases aparecieron publicadas en el B.O.P. de la Provincia de Ávila núm. 58, del 26.03.10, y a efectos meramente indicativos, a continuación se publica un modelo de solicitud:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_,  
con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, y tfno. de contacto \_\_\_\_\_ (opcional).

Enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo (Ávila) para la provisión de una plaza de Encargado/a de Guardería Municipal, cuyas Bases aparecen publicadas en el B.O.P. de la Provincia de Ávila núm. 58, del 26.03.10, por la presente

SOLICITO ser admitido/a al concurso libre convocado, a cuyos efectos, declaro (marcar lo que proceda):

Tener cumplidos 18 años de edad.

Estar en posesión de la siguiente titulación:

- a) Técnico Superior en Educación Infantil
- b) Técnico Especialista en Jardín de Infancia

No estar en posesión de la titulación señalada en a) o b), y estar en posesión de la de Diplomatura en Magisterio (Educación Infantil).

No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los cometidos propios del puesto de trabajo.

No incurrir en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarme incapacitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Carecer de antecedentes penales

Haber abonado los derechos del concurso (8,00 euros).

Y acompaño la siguiente documentación (copias compulsadas):

DNI

Título de Técnico Superior en Educación Infantil

Título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia

Título de Diplomatura en Magisterio (Educación Infantil)

**MERITOS PROFESIONALES:**

Copia/s de la documentación acreditativa según la Base 8<sup>a</sup> de la convocatoria.

**MERITOS ACADEMICOS Y OTROS:**

Copia/s de la documentación acreditativa según la Base 8<sup>a</sup> de la convocatoria.

Resguardo de haber abonado los derechos del concurso (8,00 )

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

(firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO (ÁVILA)

En San Pedro del Arroyo, a 26 de Marzo de 2010,  
El Alcalde, *Santiago Sánchez González*

Número 1.208/10

**AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO****ANUNCIO**

A los efectos establecidos en el Art. 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente se da publicidad a la Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 2010, de delegación de la Alcaldía



y todas sus funciones, en la Teniente de Alcalde, D.<sup>a</sup> M<sup>ª</sup> Azucena Alonso Soria, durante los días 6 al 10 de abril de 2010, ambos incluidos, por ausencia del Sr. Alcalde.

Solosancho, 5 de abril de 2010.

El Alcalde Acctal, M<sup>ª</sup>. Azucena Alonso Soria.

---

Número 1.100/10

## AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

### EDICTO

Rendida la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio 2009, e informada debidamente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

Bercial de Zapardiel, a 29 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín*.

---

Número 1.104/10

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de marzo de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y

la plantilla de personal funcionario y eventual para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villanueva de Ávila, a 29 de marzo de 2010.

El Presidente, *Pedro García Díaz*.

---

Número 1.036/10

## AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN DE FICHEROS

Por el Pleno de la Corporación de fecha 22 de marzo de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación



8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.

9. Expedientes sancionadores

10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM

11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo

12. Alumnos y participantes en actividades deportivas

13. Ayudas y subvenciones

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navalonguilla, a 23 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

---

Número 1.124/10

## AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Muñomer del Peco, a 1 de marzo de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, *Beatriz López Plaza*.

---

Número 1.125/10

## AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En La Colilla, a 4 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

---

Número 1.132/10

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2010, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Utilización del Velatorio Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Ávila, a 29 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Pedro García Díaz*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.260/10

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En Ávila, a 15 de Septiembre de 2.009.

S.S<sup>a</sup>. D. Javier García Encinar, Magistrado-Juez de Instrucción número 3 de Ávila, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas registrados bajo el número 458/2.009, siendo denunciante la entidad mercantil Centros Comerciales Carrefour Express S.A. representada por D. José Manuel Riveiro Castro, denunciado Catalin Marcel Vasile y ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

#### FALLO

Condeno a Catalin Marcel Vasile como autor de una falta de hurto del Artículo 623.1 del Código Penal a la pena de 30 días multa a razón de 6 euros cada día y por tanto a la pena de multa de 180 euros así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para la unión a los autos, la pronuncio, y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CATALIN-MARCEL VASILE, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ávila, a siete de Abril de dos mil diez.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 834/10

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

#### EDICTO

DOÑA SIRA MARÍA AMOR VEGAS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000270/2009 a instancia de ZURIÑE MARTÍN ALVAREZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana.- Según catastro, vivienda en planta baja, con patio almacén situada en la Calle Empedrada, 5 con una superficie total de 222 m2, y construida de 96 m2, destinados a vivienda y 46 m2 destinados a almacén, estando los restantes 80 m. no ocupados por las edificaciones, destinados a patio, hoy todo solar por demolición de las edificaciones preexistentes, con una superficie de 228 m2.

Linda al frente con calle de su situación, y finca referencia catastral 5672906, propiedad de Celia de Juan García, con la que linda también por la izquierda entrando; por la derecha entrando y fondo con finca referencia catastral 5672904, propiedad de Gregorio López Fernández.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a HEREDEROS DE ANTONIO LÓPEZ GALAN, FIDEL MARAZUELA LÓPEZ, MARÍA MARAZUELA LÓPEZ, TEOFILO MARAZUELA LÓPEZ, MARCOS MARAZUELA LÓPEZ, ANTONIO MARAZUELA LÓPEZ, ISABEL MARAZUELA LÓPEZ, JAVIER HERNÁNDEZ LÓPEZ, ISABEL HERNÁNDEZ LÓPEZ Y TERXILIA



HERNÁNDEZ LÓPEZ, cuyos domicilios se desconocen, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a dos de Marzo de dos mil diez.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 1.216/10

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA N° 2 DE ARENAS DE  
SAN PEDRO**

**EDICTO**

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 002 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000576/2009 a instancia de RAMÓN ANDINO SAN CRISTÓBAL, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA CON REFERENCIA CATASTRAL: 61210B7UK6662S0001DP, ACTUALMENTE ESTÁ CALIFICADA COMO SUELO URBANO, SITA A LA CALLE DOCTOR DUPERIER 15, SOTILLO DE LA ADRADA.

LINDA AL NORTE CON D. JOSE MARÍA DIEZ TERESA, D. EUGENIO GUERRA BLAZQUEZ Y JOSE SAUL Y RUBEN S.L., EN SU PARTE SUR CON VÍA PÚBLICA, EN SU PARTE ESTE CON D. JOSE MARTÍN ALFONSO Y D. PEDRO GARCÍA LUCAS Y EN SU PARTE OESTE CON D<sup>a</sup>. MARÍA HERNÁNDEZ COLOMA Y D<sup>a</sup>. LUISA MARTÍN CALDERÓN, JOSE CARLOS SAUL Y RUBEN S.L., D<sup>a</sup>. MARÍA JESUS ALONSO HERNÁNDEZ Y COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA FINCA SITA EN CR CASILLAS 34.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a PERFECTO NATAL SIERRA, REGINA RUANO ASENSIO para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a treinta y uno de Marzo de dos mil diez.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 1.176/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1  
DE ÁVILA**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la DEMANDA 40/10 de este Juzgado, seguida a instancia de JOSÉ L. VEGUÍN RÓDENAS contra TESORERÍA e INSS, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente:

**SENTENCIA.**

En Ávila, a veinticuatro de febrero de dos mil diez.

**FALLO.**

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por la parte actora, DON JOSÉ LUIS VEGUÍN RÓDENAS, contra el INSS y la TGSS, sobre pensión de jubilación, debo absolver y absuelvo a las Entidades Gestoras demandadas de las pretensiones en su contra ejercitadas.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante,, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSÉ LUIS VEGUÍN RÓDENAS, expido y firmo el presente en Ávila, a treinta de Marzo de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *llegible*.